



El Programa de Interacción Cultural y Social (**PICS**) se enfoca en impulsar y fortalecer acciones que brinden un impacto favorable en la sociedad mediante el arte y la cultura. Debido a ello y con el propósito de potenciar los alcances del conocimiento, la experiencia y el talento de la comunidad artística y cultural de México, los beneficiarios del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (**FONCA**) deben llevar a cabo actividades gratuitas y sin fines de lucro planteadas específicamente para este programa.

Dichas actividades se realizan en diversos espacios de la República Mexicana y de otros países mediante las gestiones realizadas por el **FONCA** en colaboración con diversas instituciones que vinculen a los beneficiarios con instancias interesadas en recibirlos y en ser partícipes de sus propuestas. Asimismo, en el marco de este programa es posible hacer llegar a diversos recintos los productos culturales generados por estos beneficiarios.

El **PICS** busca convertirse en un importante catalizador para el desarrollo social del país, para lo cual se plantea los siguientes objetivos:

- Poner al alcance de la sociedad la producción artística y cultural generada con el apoyo del **FONCA**.
- Aprovechar la experiencia y los vínculos que los beneficiarios del **FONCA** han desarrollado para implementar actividades artísticas que tengan un impacto social positivo y eficiente.
- Favorecer la formación de nuevos públicos, así como la profesionalización de nuevas generaciones dedicadas al arte y la cultura.
- Implementar procesos que propicien la descentralización de la producción artística y cultural, así como de su difusión.
- Promover y difundir las diversas manifestaciones del arte y la cultura generadas por los beneficiarios del **FONCA**.
- Vincular a los beneficiarios del **FONCA** con otros artistas y profesionales de la cultura del país y con la población general.
- Incrementar el alcance de los proyectos apoyados por el **FONCA** estableciendo esquemas de colaboración con diversas instituciones del país y del extranjero, tales como instancias culturales, universidades públicas, espacios académicos, embajadas, consulados, entre otras.

LINEAMIENTOS RELATIVOS A LOS BENEFICIARIOS DEL FONCA

I. PROGRAMAS VINCULADOS AL PICS

I.1. POR PARTE DEL FONCA

Los programas del **FONCA** que colaboran con el **PICS** (mencionados de manera enunciativa, más no limitativa) son:

- Artes Verbales de Lenguas Indígenas Nacionales en Riesgo de Desaparición.
- Programa de Jóvenes Creadores.
- Programa Arte, Ciencia y Tecnologías (**ACT**).
- Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, “México en Escena”.
- Programa de Apoyo a la Traducción (**PROTRAD**).
- Programa de Apoyo a Proyectos para Niños y Jóvenes.
- Programa de Becas para Estudios en el Extranjero.
- Programa de Creadores Escénicos.
- Programa de Estímulo a Jóvenes Ejecutantes de la Orquesta Escuela Carlos Chávez.
- Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales.
- Programa de Músicos Tradicionales Mexicanos.
- Programa de Residencias Artísticas.
- Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables (Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea [**CEPROMUSIC**]; Centro de Producción de Danza Contemporánea [**CEPRODAC**]; Compañía Nacional de Teatro [**CNTeatro**]; y Estudio de la Ópera de Bellas Artes [**EOBA**]).
- Sistema Nacional de Creadores de Arte (**SNCA**).

I.2. POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL (DGVC)

En el marco del Programa de Cultura Comunitaria, de la Secretaría de Cultura, la Dirección General de Vinculación Cultural (**DGVC**) colabora con el Programa de Interacción Cultural y Social, por medio del Programa “Red de Intercambios Creativos (**RIC**)”, antes conocido como “Creadores en los Estados (**PCE**)”.

El Programa Cultura Comunitaria tiene como propósito promover el ejercicio efectivo del derecho a la cultura y los derechos culturales de personas, grupos y comunidades; prioritariamente con aquellas que han quedado al margen de las políticas culturales.

Los beneficiarios del FONCA podrán participar en actividades del Programa de Cultura Comunitaria si así lo desean. En caso de ser así, deberán enviar un correo electrónico a pics@cultura.gob.mx indicando que desean recibir invitaciones para colaborar con dicho programa.

II. REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL FONCA EN EL PICS

Una vez que un postulante haya sido seleccionado en alguna de las convocatorias del **FONCA** deberá

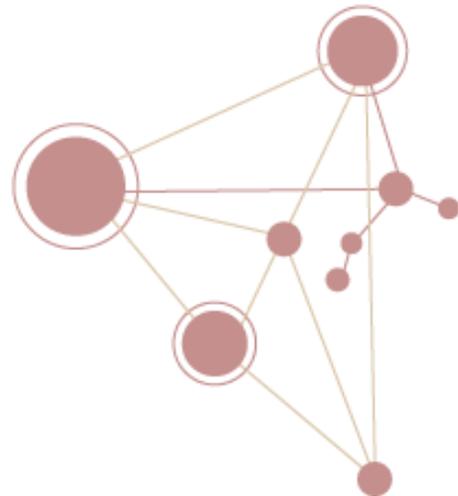


registrarse en el **PICS** llevando a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar a su cuenta de *Foncaenlinea* (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) y llenar el *Formato de Registro en el Programa de Interacción Cultural y Social*. Para ello deberá considerar lo establecido en los presentes Lineamientos.
- b) Imprimir el formato cuando haya concluido con la captura de datos y firmarlo con tinta azul.
- c) Entregar el formato a los responsables del Programa de su adscripción en el **FONCA** para la firma de su convenio. La entrega de este documento, debidamente impreso y firmado, será un requisito indispensable para la formalización del convenio.

Una vez firmado el convenio correspondiente, el beneficiario deberá cumplir con lo estipulado en los presentes Lineamientos y asumirá que su incumplimiento será motivo de la aplicación de las medidas citadas en el Catálogo de Incumplimientos del **FONCA**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de Operación del **FONCA** en <https://fonca.cultura.gob.mx>

A continuación, se presenta un ejemplo del formato de registro en el **PICS**:



**FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)
FORMATO DE REGISTRO**

El Programa de Interacción Cultural y Social (**PICS**) se enfoca en impulsar y fortalecer acciones que brinden un impacto social favorable en la sociedad mediante el arte y la cultura. Debido a ello y con el propósito de potenciar los alcances del conocimiento, la experiencia y el talento de la comunidad artística y cultural de México; los beneficiarios del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (**FONCA**) deben llevar a cabo actividades gratuitas y sin fines de lucro planteadas específicamente para este programa.

Los seleccionados de los Programas del **FONCA** deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Programa de Interacción Cultural y Social, disponibles para consulta en la página electrónica del **FONCA** (<https://fonca.cultura.gob.mx>), dentro de la sección *Interacción Cultural y Social*.

I. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre Completo: _____

Nombre artístico: _____

C.U.R.P.: _____

Correo(s) electrónico(s): _____

II. DATOS DE LA BECA, ESTÍMULO O APOYO ECONÓMICO OBTENIDO

Programa: _____ Emisión: _____

Disciplina: _____ Especialidad: _____

Clave de registro: _____

III. ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y COMPROMISOS

Con la firma del presente formato acepto lo establecido en los Lineamientos del Programa de Interacción Cultural y Social (**PICS**).

Me comprometo a presentar, en la plataforma electrónica que para ello establezca el Programa de Interacción Cultural y Social (**PICS**), propuestas de las actividades que realizaré en el marco dicho programa, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del convenio que he suscrito con el **FONCA**.

Me comprometo a cumplir con los estándares mínimos de participación establecidos en los Lineamientos del Programa de Interacción Cultural y Social (**PICS**).

Fecha: _____ Firma: _____

III. ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL FONCA

- a) Los beneficiarios del **FONCA** deberán participar en el **PICS** siempre y cuando tengan un mínimo de dieciocho años cumplidos y un máximo de setenta. Para los beneficiarios que se encuentren fuera de este rango de edad la realización de actividades del **PICS** será potestativa y deberán entregar, el día en que firmen su convenio con el **FONCA**, una carta fechada y firmada en la que indiquen si desean participar en este programa.
- b) Los beneficiarios deberán realizar las actividades de Interacción Cultural y Social antes de que concluya la vigencia de su convenio.
- c) Los beneficiarios que radiquen en el extranjero deberán informar trimestralmente al **PICS** de su lugar de residencia y sus fechas de estancia en México. Lo anterior con la finalidad de brindar alternativas para la realización de actividades.
- d) Los beneficiarios del **FONCA** estarán exentos de participar en el **PICS** cuando no les sea posible realizar alguna de las actividades descritas en el numeral **IV.4** de los presentes Lineamientos, considerando que únicamente serán validadas las siguientes causas y sus respectivos documentos de sustento:

CAUSA	DOCUMENTO DE SUSTENTO
Tener algún impedimento médico	Justificante en el que un médico exponga que el beneficiario está imposibilitado para llevar a cabo cualquiera de las actividades mencionadas en los presentes Lineamientos. El documento no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses y será necesario que incluya el número de cédula del médico que lo expide.
Cuando existan causas de fuerza mayor que no se lo permitan	Carta o constancia en la que la autoridad correspondiente manifieste que el beneficiario está imposibilitado para llevar a cabo cualquiera de las actividades mencionadas en los presentes Lineamientos. El documento no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses y tendrá que incluir la firma de la persona que lo expida.

- e) La realización de las actividades estará sujeta a la suficiencia presupuestal del **PICS**.
- f) Los beneficiarios cuya beca, estímulo o apoyo tenga una duración mayor a un año deberán realizar actividades en el marco del **PICS** de manera anual, considerando que para cada periodo deberá cumplirse con los estándares mínimos de participación establecidos en el numeral **IV.11** de los presentes Lineamientos. Asimismo, deberá considerar que, en cada periodo, las actividades efectuadas por encima de ese estándar no serán acumulables para periodos o apoyos subsecuentes.
- g) Durante la vigencia de su convenio, los beneficiarios podrán proponer actividades de Interacción Cultural y Social adicionales a las inicialmente planteadas ingresando a la plataforma electrónica del **PICS**. Las modificaciones serán aprobadas siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos.
- h) Ningún tipo de gasto derivado de las actividades realizadas en el marco del **PICS** podrá incluirse en los presupuestos de los proyectos apoyados por los programas del **FONCA**.
- i) Los beneficiarios no podrán recibir ningún tipo de pago de honorarios por las actividades realizadas y éstas deberán ser totalmente gratuitas y sin fines de lucro.

- j) Si un beneficiario no atiende al menos una de las solicitudes que le sean emitidas en el marco del **PICS** durante la vigencia de su convenio, se considerará como incumplimiento y quedará sujeto a la aplicación de las medidas citadas en el Catálogo de Incumplimientos del **FONCA**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de Operación del **FONCA** en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- k) Si un beneficiario no se presenta a alguna actividad en la que haya aceptado participar, se considerará como incumplimiento y quedará sujeto a la aplicación de las medidas citadas en el Catálogo de Incumplimientos del **FONCA**. Sólo se justificarán las ausencias por alguna de las causas mencionadas en el inciso “d)”, del presente numeral, siempre y cuando el beneficiario presente el documento correspondiente.
- l) El **PICS** gestionará los traslados de los beneficiarios adquiriendo boletos de ida para el día inmediato anterior a la realización de las actividades y boletos de regreso para el día inmediato posterior a la finalización de éstas. En ningún caso se otorgarán boletos para que los beneficiarios lleguen al destino correspondiente dos (o más) días antes del inicio de sus actividades, ni tampoco para que regresen dos (o más) días después de que las hayan finalizado.

IV. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PICS

Por medio de la plataforma electrónica del **PICS** y a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del convenio que suscriban con el **FONCA**, los beneficiarios deberán registrar las propuestas de las actividades que realizarán en el marco de este programa. Los beneficiarios que tengan un convenio con una duración mayor a un año deberán realizar propuestas al inicio de cada periodo.

Para el registro de propuestas los beneficiarios deberán guiarse por lo establecido a continuación:

IV.1. MODALIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Para cada una de las actividades a realizar en el marco del **PICS**, los beneficiarios deberán especificar una de las siguientes modalidades de participación:

- **Modalidad individual:** Cuando se plantea una actividad a realizar sin la colaboración de otros beneficiarios del **FONCA**.
- **Modalidad grupal:** Cuando se plantea una actividad a realizar por un grupo artístico. Podrá especificarse esta modalidad aún si dicho grupo no se encuentra apoyado en algún programa del **FONCA**.
- **Modalidad colaborativa:** Cuando se plantea una actividad a realizar en colaboración con otros beneficiarios del **FONCA**.

Aquellos beneficiarios que seleccionen la modalidad colaborativa deberán especificar lo siguiente:

Especificación	Aspectos por considerar
Número de colaboradores	Podrá solicitarse un máximo de tres colaboradores.
Programas a los que deben pertenecer los colaboradores	Los creadores del SNCA y de la categoría “Creador escénico con trayectoria” del Programa de Creadores Escénicos, deberán considerar que al menos uno de sus colaboradores deberá ser beneficiario de alguno de los siguientes programas:

Especificación	Aspectos por considerar
	<ul style="list-style-type: none"> ● Jóvenes Creadores. ● Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales seleccionados por primera vez en la forma de participación “Individual” ● Programa de Creadores Escénicos seleccionados en la categoría “Creador escénico en formación”
Descripción de la propuesta	Este texto debe ser suficientemente claro para que los colaboradores lo comprendan y puedan decidir si aceptan participar en las actividades propuestas.
Perfil de cada colaborador	Deberán especificarse disciplinas artísticas que se solicitan para la propuesta, lugar de residencia, intereses y cualquier otro dato que brinde información respecto al tipo de creadores con los que se pretenda colaborar.
Periodo en el que se pretende desarrollar la actividad	Podrá establecerse en cualquier rango de tiempo que se encuentre dentro de la vigencia estipulada en el convenio del creador que esté proponiendo la actividad. Los colaboradores sólo podrán integrarse si cubren con sus actividades de Interacción Cultural y Social antes de que concluya la vigencia de su convenio.
Observaciones adicionales	El beneficiario podrá incluir en esta sección cualquier información que complemente a la ya indicada, con la intención de comunicar a los posibles colaboradores todo aquello que considere importante para el desarrollo de las actividades.

El **PICS** le hará llegar al beneficiario que haya planteado la actividad colaborativa cinco perfiles de otros beneficiarios del **FONCA** para que elija cuáles se integrarán a su propuesta. El beneficiario podrá escoger a sus colaboradores de entre los planteados por el **PICS** o hacer su propia propuesta.

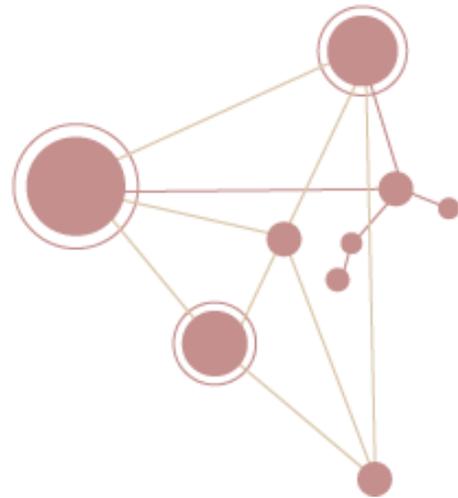
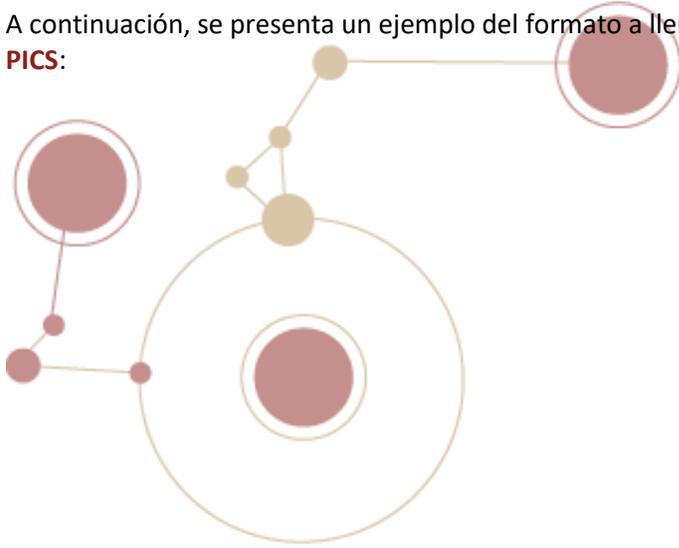
IV.2. PROYECTOS PICS

Los beneficiarios del **FONCA** podrán plantear proyectos específicos para este programa estableciendo directrices comunes en un conjunto de actividades de Interacción Cultural y Social que registren en la plataforma electrónica del **PICS**; por ejemplo, si un creador está interesado en generar impacto social en una comunidad determinada, podrá registrar esa comunidad en todas las actividades que proponga. Estos proyectos se denominarán “**Proyectos PICS**” y los beneficiarios que los propongan definirán los siguientes aspectos:

- **Directrices del proyecto:** Puede ser una o varias. Algunos ejemplos serían el tema, la población impactada, la institución con la que se realizarán las actividades, etc.
- **Objetivos por cumplir:** Podrán plantearse tantos como el beneficiario decida, siempre y cuando se cumplan los estándares mínimos de participación que se describen en el numeral **IV.11** de los presentes Lineamientos.
- **Modalidad de las actividades:** Cada actividad podrá ser individual, grupal o colaborativa. No es necesario que todo el conjunto de actividades se desarrolle en la misma modalidad.
- **Fechas:** El creador podrá autogestionar las fechas de cada actividad junto con la instancia involucrada, cumpliendo con lo establecido en el numeral **IV.8** de los presentes

Lineamientos. Si desea que alguna de las actividades sea gestionada por el **FONCA**, esta institución determinará las fechas de realización.

A continuación, se presenta un ejemplo del formato a llenar para el planteamiento de un **Proyecto PICS**:



**FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
 PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)
 FORMATO PARA PLANTEAMIENTO DE PROYECTO PICS**

Fecha:

A. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre completo:

Nombre artístico:

Programa y emisión:

Disciplina:

Especialidad:

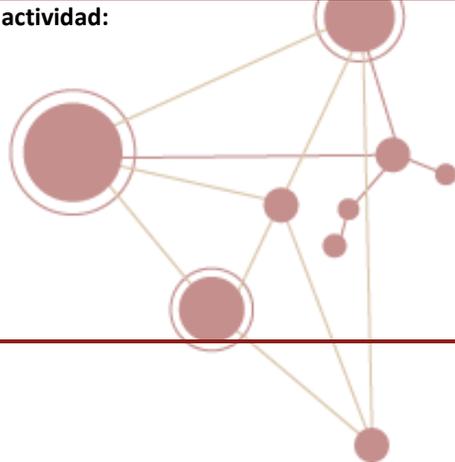
B. DATOS DEL PROYECTO PICS

Título:

Directrices:

Objetivos:

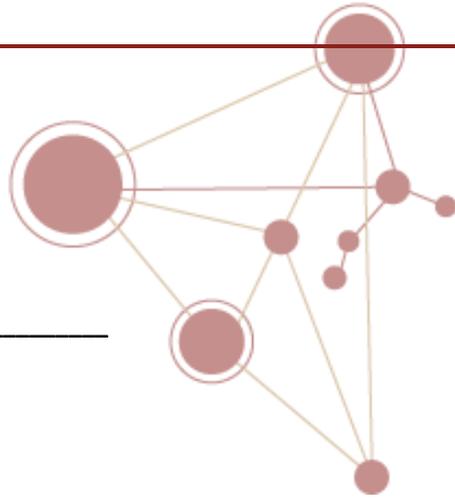
C. DATOS DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD 1	
Título:	
Modalidad:	
Tipo de actividad:	
¿Será autogestionada?	
Sede:	
Fechas (sólo para actividades autogestionadas):	Observaciones:
Institución que avala la actividad:	

ACTIVIDAD 2	
Título:	Descripción de la actividad:
Modalidad:	
Tipo de actividad:	
¿Será autogestionada?	
Sede:	
Fechas (sólo para actividades autogestionadas):	Observaciones:
Institución que avala la actividad:	

ACTIVIDAD 3	
Título:	Descripción de la actividad:
Modalidad:	
Tipo de actividad:	
¿Será autogestionada?	
Sede:	
Fechas (sólo para actividades autogestionadas):	Observaciones:
Institución que avala la actividad:	

Firma del beneficiario



IV.3. CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ACTIVIDADES DEL PICS

Los beneficiarios tendrán que considerar las siguientes características para las actividades que desempeñen en el marco del **PICS**:

1. Deberán ser planeadas específicamente para este programa y su intención principal tendrá que ser la de generar un impacto social favorable por medio del arte y/o la cultura.
2. Podrán estar relacionadas con la temática del proyecto con el que el beneficiario haya sido seleccionado, siempre y cuando no sean las mismas actividades que se haya comprometido a cumplir como parte del proyecto. El personal del **PICS** podrá enviar la información de las actividades propuestas al programa de adscripción del beneficiario para hacer el cotejo correspondiente.
3. No deberán realizarse como parte de los compromisos de otros proyectos apoyados por el **FONCA**, ya sean propios o de otros beneficiarios.

IV.4. TABLA DE ACTIVIDADES

Las actividades que los beneficiarios del **FONCA** podrán llevar a cabo en el marco de este programa son las siguientes:

Tipo de actividad	Descripción breve de la actividad y especificaciones generales
Actividades planteadas por el FONCA	El FONCA tendrá la posibilidad de plantear a los beneficiarios actividades de Interacción Cultural y Social en atención a sus objetivos institucionales. Este tipo de actividades no podrán ser escogidas por los beneficiarios en la plataforma del PICS . Cualquier beneficiario podrá ser susceptible de recibir este tipo de invitaciones.
Asesorías avaladas por una institución, instancia, grupo o comunidad	Procesos de orientación y acompañamiento durante el desarrollo de proyectos o de otros procesos en los que una institución, instancia o grupo, refieran formalmente la necesidad de un asesor. El beneficiario deberá estar presente durante todas las etapas del proceso que asesore y las acciones que realice deberán ser avaladas por la institución, instancia o grupo que lo haya convocado mediante un documento membretado, fechado y firmado.
Colaboración en las actividades de Interacción Cultural y Social de otro beneficiario	Una de las opciones para que un beneficiario participe en el PICS podrá ser colaborando en actividades de Interacción Cultural y Social planteadas por otra persona apoyada por el FONCA , siempre y cuando hayan sido propuestas bajo la modalidad colaborativa. Los beneficiarios que indiquen tener disposición para cooperar en las actividades de otro creador podrán recibir por correo electrónico algunas propuestas marcadas bajo dicha modalidad.
Conferencias	Exposiciones extensas que tengan como objetivo la difusión de algún tema en particular. Las acciones realizadas deberán ser avaladas por la institución, instancia o grupo que haya convocado mediante un documento membretado, fechado y firmado.
Curaduría y museografía	Procesos que impliquen la selección e interpretación de trabajos, piezas o elementos que formarán parte de una exposición, presentación o encuentro. Las acciones realizadas deberán ser avaladas por la institución,

Tipo de actividad	Descripción breve de la actividad y especificaciones generales
	instancia o grupo que haya convocado mediante un documento membretado, fechado y firmado.
Cursos y talleres	Actividades destinadas a implementar y generar conocimientos de forma práctica. No es forzoso que estén avalados por una institución, instancia o grupo, pero sí deben generarse evidencias de los resultados obtenidos. Los beneficiarios que seleccionen esta opción deberán considerar que este tipo de actividades tendrán que llevarse a cabo a lo largo de dos meses o más, contemplando un mínimo de cuatro sesiones (al menos dos sesiones por mes) y un mínimo total de 20 horas.
Diplomados avalados por instituciones especializadas	Actividades de enseñanza que contribuyan a la actualización profesional o a la formación de los estudiantes de alguna institución especializada. Estos diplomados deberán contar con el aval académico de la institución que los organice y tendrán que estar basados en un temario aprobado por ésta.
Donación de obra artística a museos u otras instituciones	Donación de piezas creadas por el beneficiario. Este material será entregado por el FONCA a museos u otros recintos que pudieran aprovecharlas (universidades y otras instancias académicas, espacios dedicados a la difusión del arte y la cultura, centros de investigación, entre otros). Este tipo de actividad no podrá ser seleccionada por los beneficiarios y sólo aplicará a petición de la instancia interesada.
Donación de obra para Bibliotecas Públicas u otras instituciones	Donación de libros o discos con material de audio o video. Este material será entregado por el FONCA a Bibliotecas Públicas u otros recintos que pudieran aprovecharlo (universidades y otras instancias académicas, espacios dedicados a la difusión del arte y la cultura, centros de investigación, entre otros). Los beneficiarios que escojan esta actividad deberán apegarse a lo establecido en el numeral IV.6 de los presentes Lineamientos.
Jurados	Comisión técnica o artística de expertos que determina, con base en lineamientos preestablecidos, la susceptibilidad de apoyo o incorporación de proyectos. Las acciones realizadas deberán ser avaladas por la institución, instancia o grupo que haya convocado mediante un documento membretado, fechado y firmado.
Otras actividades planteadas por el beneficiario	Siempre y cuando cuenten con el respaldo de alguna institución, instancia u organización cultural, los beneficiarios tendrán la posibilidad de plantear sus propias actividades de Interacción Cultural y Social si es que no coinciden con alguna de las mencionadas en esta lista. Estas actividades deberán ser planteadas a manera de propuestas. El PICS realizará un análisis de éstas y determinará si se aprueba su realización, para lo cual podrá valerse de los órganos colegiados del FONCA . Se dará respuesta al beneficiario en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
Presentaciones artísticas	Presentaciones de música, danza, teatro, lecturas, intervenciones artísticas, performance, instalaciones artísticas, entre otras. Las presentaciones podrán realizarse en espacios convencionalmente utilizados para actividades artísticas (teatros, auditorios, foros, etc.) o en

Tipo de actividad	Descripción breve de la actividad y especificaciones generales
 <p>Recepción de residencias artísticas</p>	<p>espacios alternativos (plazas públicas, calles, oficinas, hospitales, casas hogar, escuelas, etc.)</p> <p>Beneficiarios que estén dispuestos a recibir en sus espacios de trabajo (talleres, estudios, foros, etc.) a otros beneficiarios del FONCA (máximo 3) que estén iniciando sus carreras artísticas. El beneficiario anfitrión deberá realizar trabajo artístico con los beneficiarios que acudan a la residencia y se encargará de que el trabajo realizado genere un producto cultural o presentación artística gratuito(a) en una institución pública de su Estado. El FONCA cubrirá los gastos de traslado de los beneficiarios que acudan a la residencia y la institución pública en la que se lleve a cabo la actividad final deberá cubrir los gastos de hospedaje y alimentación de los beneficiarios huéspedes. Los beneficiarios que seleccionen esta opción deberán considerar que este tipo de actividades tendrán que llevarse a cabo a lo largo de dos meses o más, contemplando un mínimo de cuatro sesiones de trabajo (al menos dos por mes) y un mínimo total de 20 horas dedicadas al trabajo artístico.</p>
<p>Tutorías avaladas por una institución, instancia o grupo</p>	<p>Orientación en proyectos existentes o en otros procesos en los que una institución, instancia o grupo, refieran formalmente la necesidad de un tutor. El beneficiario deberá hacer aportaciones o correcciones a la ruta crítica y centrarse en puntos específicos. Las acciones que realice deberán ser avaladas por la institución, instancia o grupo que lo haya convocado mediante un documento membretado, fechado y firmado.</p>

IV.5. SELECCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades por las que podrán optar los beneficiarios en el marco del **PICS** dependerán de la trayectoria con la que cuenten al ser seleccionados en alguna de las convocatorias del **FONCA**. Los beneficiarios del “Programa de Creadores Escénicos” que hayan sido seleccionados en la categoría “Creador escénico en formación”, así como los del “Programa de Jóvenes Creadores” que hayan sido seleccionados en la categoría “Joven Creador”, únicamente podrán optar por la “Colaboración en las actividades de Interacción Cultural y Social de otro beneficiario”. El resto de los beneficiarios del **FONCA** podrán optar por cualquiera de las mencionadas en el numeral **IV.4** de los presentes Lineamientos, excepto la “Donación de obra artística a museos u otras instituciones”.

En caso de que un beneficiario tenga interés en realizar una actividad por la que no pueda optar, podrá enviar una carta al **PICS** mencionando cuál es la actividad que quiere escoger y exponiendo las razones que lo facultan para desarrollarla de manera adecuada. Esta carta será evaluada por el **FONCA**, que podrá apoyarse de sus órganos colegiados, y se le dará respuesta al beneficiario en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la carta.

IV.6. CRITERIOS PARA LA DONACIÓN DE OBRA PARA BIBLIOTECAS PÚBLICAS U OTRAS INSTITUCIONES

En el caso de la donación de libros y discos, éstos serán entregados por el **FONCA** a diversas instancias, entre las cuales podrá incluirse a la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura, para su distribución en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Los beneficiarios que elijan

esta actividad deberán considerar los siguientes criterios:

1. Se tendrán que entregar al menos 32 ejemplares de un solo título. No se aceptarán donaciones de un número menor de ejemplares.
2. La obra deberá ser de la autoría o coautoría del donante, además de contar con los derechos de autor correspondientes.
3. Preferentemente deberá ser material que haya sido producido con algún apoyo del **FONCA** y con una antigüedad máxima de 3 años con respecto a la fecha de su entrega. Para los casos de títulos que hayan sido publicados por primera ocasión con anterioridad al periodo antes señalado, se aceptarán únicamente reediciones (no reimpressiones) con una antigüedad máxima de 3 años con respecto a la fecha de su entrega.
4. No se aceptarán publicaciones periódicas, revistas, tesis, fotocopias, *plaquettes*, engargolados, programas de mano, catálogos de programación, ni libros en formatos pequeños (menores de 15 x 10 cm). Podrán ser aceptados *CD-ROM's* y *DVD's*, siempre y cuando no consistan en publicaciones en formato *PDF*.
5. La producción y edición de las obras deberá ser profesional, es decir, deberán contar con la colaboración de una productora, casa editorial, institución académica o cultural. En el caso de *CD's* y *DVD's*, la manufactura deberá ser profesional (carátulas, portadas, contraportadas y estuches).
6. No serán aceptados aquellos títulos que ya hayan sido donados en periodos o apoyos anteriores.

IV.7. GESTIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL FONCA

El **FONCA** tendrá la facultad de solicitar a sus beneficiarios la realización de una o varias de las actividades. Para ello efectuará las gestiones necesarias con las instancias correspondientes principalmente mediante las siguientes vías:

- Atención a solicitudes de instituciones de todo el país que se sujeten a lo establecido en los presentes Lineamientos.
- Colaboración con la Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura.
- Proyectos específicos con otras dependencias de la Secretaría de Cultura y proyectos gestionados directamente por el **FONCA**.

La solicitud de estas actividades podrá realizarse en cualquier momento comprendido dentro del periodo que el beneficiario haya establecido en la plataforma del **PICS**.

Adicionalmente, el **FONCA** coordinará la donación de obra a diversas instituciones; llevará a cabo el seguimiento de las actividades que se realicen en el extranjero; y será responsable del seguimiento administrativo de las actividades realizadas.

Los proyectos gestionados directamente por el **FONCA** serán previamente revisados y, en su caso aprobados, por un órgano colegiado denominado Comité Artístico Asesor del Programa de Interacción Cultural y Social. Sus integrantes serán elegidos de manera bianual mediante un proceso de insaculación ante notario público. Dicho comité estará integrado por los siguientes miembros:

- El Secretario Ejecutivo del **FONCA**.
- Dos representantes de la disciplina de Arquitectura.
- Dos representantes de la disciplina de Artes Visuales.
- Dos representantes de la disciplina de Danza.
- Dos representantes de la disciplina de Letras.
- Dos representantes de la disciplina de Medios Audiovisuales.
- Dos representantes de la disciplina de Música.
- Dos representantes de la disciplina de Teatro.

El Comité Artístico Asesor del **PICS** se reunirá de manera trimestral para revisar las propuestas presentadas por el **FONCA** y para definir si se aprueba su realización. Para ello se basará en los siguientes criterios:

- Viabilidad.
- Relevancia artística y/o cultural.
- Interacción entre la sociedad y los beneficiarios del **FONCA**.

El Comité Artístico Asesor del **PICS** podrá rechazar las propuestas si considera que la temporalidad y el esfuerzo que impliquen deberían ser atendidos mediante una contratación de personal. Asimismo, el comité tendrá la facultad de incluir criterios adicionales para la evaluación de las propuestas.

Para las propuestas que sean aprobadas, el **FONCA** cubrirá los gastos de traslado, alimentación, hospedaje, transportación local, materiales (si fueran necesarios), gastos de producción (si fueran necesarios) y cualquier otro que se requiera para la realización de las actividades.

IV.8. ACTIVIDADES DE AUTOGESTIÓN

Los beneficiarios del **FONCA** tendrán la posibilidad de gestionar la realización de sus actividades del **PICS** estableciendo contacto directo con instituciones, organismos o grupos, entre otras instancias. En esos casos el **FONCA** cubrirá los gastos de traslado del beneficiario y la instancia solicitante deberá aportar los gastos de hospedaje, alimentación, materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, producción y transportes locales. El **FONCA** no cubrirá gastos de reposición, mensajería, honorarios u otros.

Para llevar a cabo actividades de autogestión deberá cumplirse con el procedimiento descrito a continuación:

1. Previamente a la realización de las actividades, el beneficiario tendrá que enviar un correo electrónico al Programa de Interacción Cultural y Social para notificar su interés en participar con la instancia correspondiente. Si la propuesta implica realizar actividades en instancias con las que el beneficiario mantenga una relación laboral o algún tipo de vínculo profesional, será necesario incluir en el correo una carta firmada por el beneficiario y por el director de la instancia, en la que se haga constar que las actividades propuestas son totalmente independientes de los compromisos que el beneficiario tenga como parte de su relación o vínculo.
2. La instancia solicitante deberá enviar una comunicación oficial al **FONCA**, al menos tres meses

antes de su fecha prevista de realización, en la que manifieste su interés por recibir al beneficiario para que lleve a cabo las actividades correspondientes. Este documento deberá estar dirigido al Comité Artístico Asesor del **PICS** y tendrá que incluir lo siguiente:

- Fecha y lugar en el que se emite el documento.
- Nombre completo del beneficiario(a), programa del **FONCA** en el que está beneficiado(a) y emisión en la que fue seleccionado(a).
- Tipo de actividad(es) que realizará (conferencia, taller, curso, curaduría, asesoría, etc.).
- Título(s) de la(s) actividad(es) que realizará.
- Sede de realización de la(s) actividad(es).
- Fecha(s) de realización de la(s) actividad(es).
- Número de horas que tomará al beneficiario(a) la realización de actividades.
- Señalar que la(s) actividad(es) se realizará(n) de manera totalmente gratuita para el público asistente y sin fines de lucro.
- Señalar que su realización responde al cumplimiento del compromiso del beneficiario(a) con el Programa de Interacción Cultural y Social.
- Señalar que la institución solicitante se hará cargo de los gastos de hospedaje, alimentación, transporte local, materiales (si fueran necesarios) y producción (si fuera el caso).
- Señalar para cada caso el día de llegada y el día de salida del hotel, considerando que la entrada deberá ser en la tarde del día anterior a la realización de la actividad y la salida en la mañana del día posterior a ella.
- Señalar que la institución solicitante llevará a cabo la difusión necesaria para garantizar audiencia suficiente en cada actividad y que integrará el logo del **FONCA** en los materiales correspondientes.
- Nombre y firma del autor del documento, así como sus datos de contacto (teléfono, extensión y correo electrónico).

3. Los documentos recibidos serán revisados y, en su caso aprobados, por el Comité Artístico Asesor del **PICS** en su reunión trimestral más próxima o, en casos excepcionales, por mayoría de votos mediante el llenado de los formatos correspondientes. Posteriormente, el personal del **PICS** enviará la respuesta correspondiente al beneficiario y a la instancia solicitante.
4. En caso de que la solicitud haya sido aceptada, la instancia interesada deberá llevar a cabo la difusión de la actividad de manera previa a la fecha de realización y con una anticipación mínima de dos semanas. Al hacerlo deberá cumplir con lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Difusión de materiales que cuenten con el otorgamiento de créditos institucionales del **FONCA**”, disponibles en <https://fonca.cultura.gob.mx/descargables>
5. Al finalizar las actividades, tanto la instancia solicitante como el beneficiario deberán hacer llegar al **PICS** los formatos que les sean enviados por correo electrónico.

IV.9. ACTIVIDADES GESTIONADAS POR LA DGVC

La Dirección General de Vinculación Cultural, por medio del Programa de Cultura Comunitaria, también podrá solicitar actividades propuestas por los beneficiarios del **FONCA** en el marco del **PICS**, con la intención de que sean llevadas a cabo a nivel regional, municipal o estatal, en coordinación con diversas instituciones y asociaciones civiles vinculadas a la cultura, entre otras.

Cuando un beneficiario del **FONCA** acepte llevar a cabo una de sus actividades del **PICS** en atención a una solicitud del Programa “Red de Intercambios Creativos (**RIC**)”, la **DGVC** se encargará de las gestiones correspondientes con las instancias vinculadas al **RIC**.

Para realizar actividades solicitadas por del Programa de Cultura Comunitaria, la **DGVC** se encargará de cubrir todos los gastos necesarios para la realización de las actividades. En casos excepcionales y previa solicitud mediante oficio, el **FONCA** podría proporcionar los gastos de transportación dentro de la República Mexicana de acuerdo con su disposición presupuestal y la **DGVC** cubriría los gastos de hospedaje, alimentación, materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, producción y transportes locales. El **FONCA** no cubrirá gastos de reposición, mensajería, honorarios u otros.

IV.10. ACTIVIDADES EN EL EXTRANJERO

Los beneficiarios del **FONCA** podrán realizar actividades en el extranjero en el marco del **PICS** cuando residan fuera de México o cuando tengan que pasar periodos prolongados en otros países durante la vigencia de sus convenios. Las actividades llevadas a cabo fuera de la República Mexicana deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán estar dirigidas al beneficio de la comunidad mexicana en el extranjero o tener como finalidad la promoción y difusión de la cultura y el arte mexicanos.
- Deberán ser gratuitas y sin fines de lucro.
- Las gestiones necesarias se podrán realizar en coordinación con la Embajada o Consulado que corresponda y las actividades podrán ser presentadas en instituciones diplomáticas, escuelas, universidades, asociaciones culturales y organizaciones no gubernamentales de carácter cultural, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos.

Para estos casos, deberá efectuarse el procedimiento descrito a continuación:

1. Previamente a la realización de las actividades, el beneficiario tendrá que enviar un correo electrónico al Programa de Interacción Cultural y Social para dar aviso de su interés por participar con la instancia correspondiente. El **PICS** le hará llegar el formato de registro de actividades en el extranjero.
2. El beneficiario coordinará, en conjunto con la instancia interesada, las fechas en que se llevarán a cabo las actividades y enviará al **PICS** formato de registro de actividades en el extranjero debidamente requisitado. El formato será aprobado mediante el envío de un correo electrónico por parte del personal del **PICS** siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los presentes lineamientos.
3. La instancia interesada deberá llevar a cabo la difusión de la actividad de manera previa a la fecha de realización y con una anticipación mínima de dos semanas. Al hacerlo deberá incluir los logos del **FONCA** en los materiales correspondientes y cumplir con lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Difusión de materiales que cuenten con el otorgamiento de créditos institucionales del **FONCA**”, disponibles en <https://fonca.cultura.gob.mx/descargables>
4. Al finalizar las actividades, para que éstas sean debidamente validadas, el beneficiario

deberá enviar al **PICS**, por correo electrónico:

- El documento oficial de acreditación expedido por la institución en la que realizó sus actividades. Deberá estar dirigido al titular de la Subdirección de Operación de Estímulos a la Creación y tendrá que incluir lo siguiente:

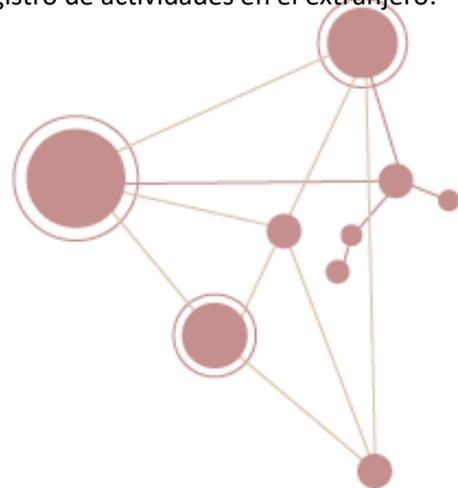
- Fecha y lugar en el que se emite el documento.
- Nombre completo del beneficiario(a), programa del **FONCA** en el que está beneficiado(a) y emisión en la que fue seleccionado(a).
- Tipo de actividad(es) realizadas (conferencia, taller, curso, curaduría, asesoría, etc.).
- Título(s) de la(s) actividad(es) realizadas.
- Sede de realización de la(s) actividad(es).
- Fecha(s) de realización de la(s) actividad(es).
- Número de horas invertidas por el beneficiario(a).
- Especificar que la realización de la(s) actividad(es) estuvo dirigida al beneficio de la comunidad mexicana en el extranjero o, a la promoción y difusión de la cultura y el arte mexicanos.
- Señalar que la actividad se realizó de manera gratuita y sin fines de lucro.
- Señalar que su realización responde al cumplimiento del compromiso del beneficiario(a) con el Programa de Interacción Cultural y Social.
- Nombre y firma del autor del documento, así como sus datos de contacto.

- El material probatorio correspondiente (fotografías, videos, carteles, etc.)

La ausencia del documento de acreditación y/o del material probatorio impedirá la validación de la actividad.

5. Una vez recibida la documentación completa, el Programa de Interacción Cultural y Social validará las actividades.

A continuación, se presenta un ejemplo del formato de registro de actividades en el extranjero:



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL EN EL EXTRANJEROFecha: Nombre completo: Programa y emisión: País de residencia:

INSTRUCCIONES: Deberá llenar únicamente el número de campos que correspondan con el número de actividades a realizar.

ACTIVIDAD 1Tipo de actividad a realizar (Taller, conferencia, asesoría, etc.): Descripción de la actividad a realizar: Duración (en horas): Sede donde se realizará la actividad: Fechas programadas: Institución que avala las actividades: **ACTIVIDAD 2**Tipo de actividad a realizar (Taller, conferencia, asesoría, etc.): Descripción de la actividad a realizar: Duración (en horas): Sede donde se realizará la actividad:

Fechas programadas:

Institución que avala las actividades:

ACTIVIDAD 3

Tipo de actividad a realizar (Taller, conferencia, asesoría, etc.):

Descripción de la actividad a realizar:

Duración (en horas):

Sede donde se realizará la actividad:

Fechas programadas:

Institución que avala las actividades:

Firma del beneficiario



IV.11. ESTÁNDARES MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Para los casos de becas, estímulos o apoyos individuales, el **FONCA** considerará que un beneficiario ha cubierto con el estándar mínimo de participación en el **PICS** cuando realice al menos 4 actividades, por cada año de beca, estímulo o apoyo. Para efectos de este conteo, en la realización de cursos, talleres, diplomados, asesorías, tutorías, curadurías, museografía y recepción de residencias artísticas, cada 10 horas de trabajo equivaldrán a una actividad. Respecto a la donación de obra para Bibliotecas Públicas u otras instituciones, cada 8 artículos donados equivaldrán a una actividad. Con relación a la revisión de postulaciones como Jurado, cada 10 expedientes realizados equivaldrán a una actividad.

Los beneficiarios que tengan una beca, estímulo o apoyo individual vigente y que también sean titulares de un grupo con un apoyo o estímulo vigente, deberán considerar la realización de 4 actividades de manera individual y la realización de 4 actividades por parte de cualquiera de los integrantes del grupo.

Una vez alcanzado el estándar mínimo de participación durante su primer año como beneficiario, no se solicitará la realización de más actividades relacionadas con el **PICS**, sino hasta que inicie su próximo periodo de beca, estímulo o apoyo; sin embargo, el beneficiario podrá manifestar su interés por seguir recibiendo invitaciones para realizar actividades de Interacción Cultural y Social y estará en posibilidad de llevarlas a cabo hasta que concluya su periodo de apoyo o hasta la fecha límite que marque su convenio.

Las actividades realizadas por encima de las primeras 4 no podrán considerarse para el conteo de periodos posteriores como beneficiario; sin embargo, al terminar la vigencia del convenio que haya suscrito con el **FONCA**, el **PICS** le expedirá una constancia en la que se detallen las actividades de Interacción Cultural y Social que haya realizado y el número total de actividades realizadas. Esta constancia se incluirá también en el expediente del beneficiario.

IV.12. REPORTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

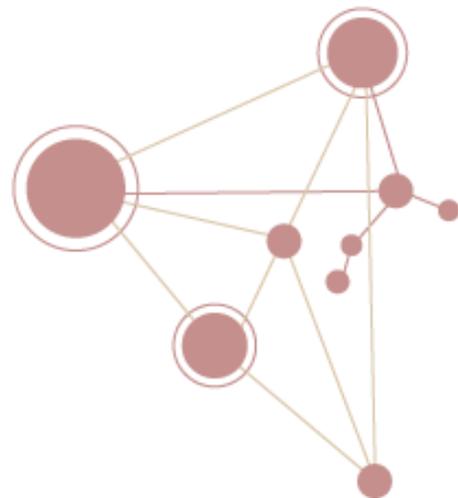
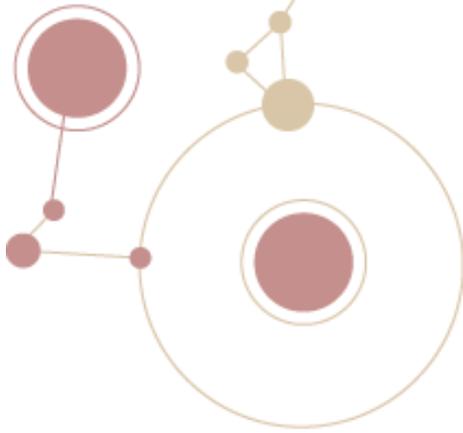
Cada vez que un beneficiario concluya con alguna actividad realizada en el marco de este programa, deberá hacer llegar al **PICS** los reportes que le sean solicitados. Asimismo, el personal del **PICS** podrá solicitar material probatorio que sustente el desarrollo de dichas actividades y los resultados obtenidos. La entrega de dichos reportes y del material correspondiente deberá hacerse conforme a las especificaciones que el personal del **PICS** le haga llegar por correo electrónico.

V. DOCUMENTOS DE FINALIZACIÓN ENTREGADOS POR EL PICS

El Programa de Interacción Cultural y Social será el responsable de emitir la Carta de Conclusión que valide la finalización de los compromisos que los beneficiarios del **FONCA** tienen con este programa. Este documento será expedido una vez que el **PICS** valide que el beneficiario ha cumplido con los estándares mínimos que se establecen en el numeral **IV.11** de los presentes Lineamientos.

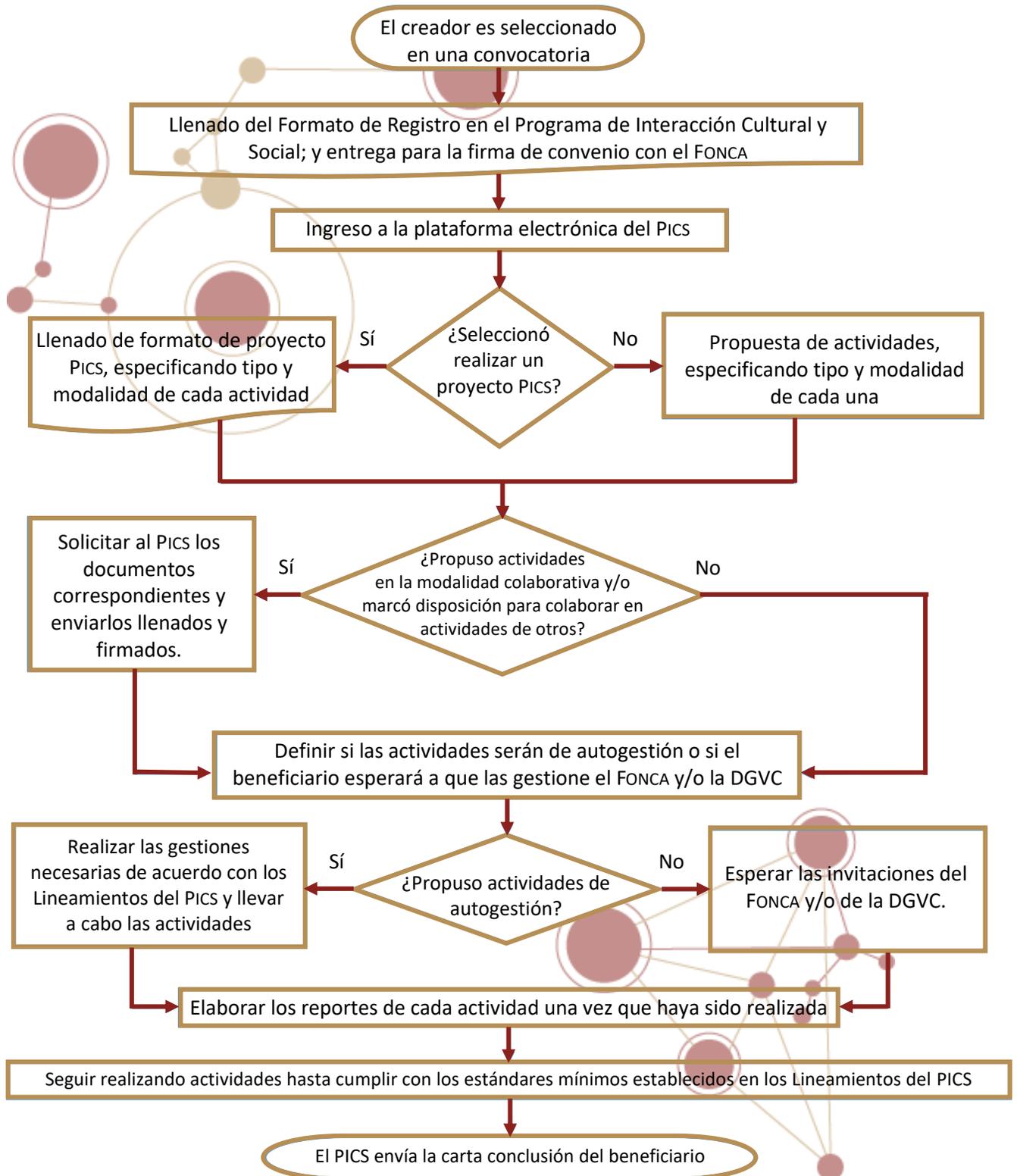


En caso de que un beneficiario no haya sido convocado a ninguna actividad en el marco del **PICS** durante el periodo de su apoyo o la vigencia de su convenio, o en caso de que no haya recibido suficientes invitaciones para cumplir con los estándares mínimos de participación establecidos en los presentes Lineamientos, el **PICS** le emitirá una Carta de Liberación.





VI. FLUJO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PICS



VII. TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación y aplicarán para todos los beneficiarios del **FONCA**, únicamente se excluirán de este supuesto, aquellas disposiciones que resulten contrarias o en perjuicio de los beneficiarios de emisiones anteriores, de conformidad con el principio de retroactividad previsto en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. Los presentes lineamientos podrán vincularse a lo establecido en Reglas de Operación del **FONCA**.

Tercero. Los casos no previstos en estos Lineamientos serán resueltos por el **FONCA**, que podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

LINEAMIENTOS RELATIVOS A LAS INSTITUCIONES QUE SOLICITEN ACTIVIDADES A REALIZARSE POR BENEFICIARIOS DEL FONCA

En el marco del **PICS**, diversas instancias del país interesadas en la difusión y promoción del arte y la cultura pueden solicitar actividades a realizarse por beneficiarios del **FONCA**. Para ello, resulta indispensable que las instancias solicitantes cumplan con lo siguiente:

1. Contar con instalaciones apropiadas y con las condiciones necesarias para llevar a cabo adecuadamente las actividades que soliciten.
2. Designar un funcionario que funja como enlace para la realización de actividades en la institución. Resulta importante que esa persona cuente con las facultades y habilidades necesarias para realizar las gestiones correspondientes.
3. Las instituciones que soliciten actividades a ser realizadas por beneficiarios del **FONCA** deberán tomar en cuenta que las peticiones podrán atenderse siempre y cuando existan las siguientes condiciones:
 - Disponibilidad presupuestal por parte del **PICS**.
 - Disponibilidad de fechas por parte de los creadores a los que se inviten.
 - Anuencia por parte de los creadores a los que se inviten.
 - Convenios vigentes de los creadores con el **FONCA** para las fechas en que se pretenda llevar a cabo la actividad.
 - Cuando no haya situaciones de fuerza mayor que impidan la realización de las actividades.
4. Cada institución podrá solicitar hasta 50 actividades por año.

5. Todas las actividades realizadas con apoyo del **PICS** deberán ser gratuitas y sin fines de lucro, por lo tanto, las instituciones que las soliciten no podrán hacer cobro alguno al público que asista a cada actividad. Asimismo, no podrán otorgar remuneraciones económicas a los beneficiarios del **FONCA** que las desempeñen.

6. El **PICS** cubrirá los gastos de traslado de los beneficiarios del **FONCA** conforme a lo siguiente:

a) **Traslado de ida:** Desde la terminal de autobuses o aeropuerto que el creador solicite hasta la terminal de autobuses o aeropuerto más cercano a las instalaciones en que se realizarán las actividades.

b) **Traslado de regreso:** Desde la terminal de autobuses o aeropuerto más cercano a las instalaciones en que se hayan realizado las actividades hasta la terminal de autobuses o aeropuerto que el creador solicite.

7. Las instituciones solicitantes deberán cubrir el resto de los gastos correspondientes, pudiendo ser, según cada caso, uno o varios de los siguientes:

- Hospedaje
- Alimentación
- Transporte local
- Producción
- Materiales
- Gastos de mano
- Cualquier otro que sea requerido para la realización de las actividades.

8. Para aquellos casos en los que un beneficiario del **FONCA** requiera acompañantes para efectuar la actividad a la que se le haya invitado, la institución solicitante deberá hacerse cargo de los honorarios de dichos acompañantes. Esto aplicará únicamente para personas que no tengan un convenio vigente con el **FONCA**. En estos casos el personal del **PICS** comunicará a la institución solicitante el requerimiento establecido por el beneficiario con relación a sus acompañantes y la institución deberá informar si lo acepta. Los acuerdos establecidos entre las instituciones y los acompañantes de los beneficiarios no implicarán responsabilidad alguna para el **FONCA**.

9. Las instancias solicitantes deberán cubrir los gastos de transportación local de los beneficiarios, así como de sus colaboradores (en caso de haberlos), conforme a lo siguiente:

a) Transportación desde la terminal de autobuses o aeropuerto al que lleguen hasta el lugar de hospedaje.

b) Transportación desde el lugar de hospedaje hasta el lugar en el que se realizarán las actividades.

c) Transportación desde el lugar en el que se realizarán las actividades hasta el lugar de hospedaje.

d) Transportación desde el lugar de hospedaje hasta la terminal de autobuses o aeropuerto del que partirán. Deberá considerarse que los beneficiarios y sus

acompañantes (en caso de haberlos) tendrán que llegar con tiempo suficiente para abordar el transporte, según el caso, dos horas y media previas al abordaje del avión y 40 minutos antes si su traslado es terrestre.

10. Para los hospedajes de los beneficiarios del **FONCA** y de sus acompañantes (en caso de haberlos), las instituciones solicitantes deberán considerar que la entrada al hotel deberá ser el día anterior a la realización de la primera actividad que se vaya a llevar a cabo y la salida en la mañana del día posterior a la última. Asimismo, deberá considerarse que el tipo de habitaciones deberán corresponder con el número de beneficiarios y acompañantes. Los beneficiarios y sus acompañantes podrían compartir habitaciones, siempre que estén de acuerdo con ello y únicamente cuando éstas cuenten con una cama para cada persona.
11. La alimentación de los beneficiarios del **FONCA** y de sus acompañantes (en caso de haberlos) deberá cubrirse a partir de su llegada al estado en que se realizarán las actividades y hasta su llegada al aeropuerto o terminal de autobuses correspondiente para su viaje de regreso.
12. Al menos dos semanas previas a la realización de cada actividad, la institución solicitante deberá llevar a cabo la difusión necesaria para garantizar audiencia suficiente. En los materiales correspondientes deberá incluirse el logo del **FONCA** y las estrategias correspondientes tendrán que llevarse a cabo conforme a lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Difusión de materiales que cuenten con el otorgamiento de créditos institucionales del **FONCA**”, disponibles para su consulta en la sección “Descargables” del portal electrónico <https://fonca.cultura.gob.mx/descargables>
13. Durante la realización de las actividades, el personal de la institución solicitante deberá indicar al público que los creadores son beneficiarios vigentes del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (**FONCA**) y que participan en cumplimiento a sus compromisos con el Programa de Interacción Cultural y Social.
14. Las actividades realizadas por beneficiarios del **FONCA** en el marco del **PICS** no podrán llevarse a cabo en eventos de promoción política o religiosa. Asimismo, durante dichas actividades, no deberá hacerse propaganda, ni a favor, ni en contra, de figuras políticas o religiosas.
15. Las instituciones solicitantes deberán tomar todas las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los beneficiarios del **FONCA** y de sus acompañantes (si fuera el caso) desde que los recojan en la central de autobuses o aeropuerto el día de su llegada, hasta el momento en que los trasladen a esa misma terminal de transportes.
16. Una vez que cada actividad se haya llevado a cabo, el personal del **PICS** hará llegar a la institución correspondiente un formato de reporte y evaluación. Este documento debe enviarse por correo electrónico, debidamente requisitado, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores al término de la actividad en cuestión.

17. Las instituciones solicitantes deberán hacerle llegar al personal del **PICS** material fotográfico o de video que muestre el desarrollo de las actividades realizadas por los beneficiarios del **FONCA**. Este material podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.
18. Si una institución cancela una actividad para la cual el personal del **PICS** ya hubiera comprado boletos de traslado aéreo o terrestre, dicha institución deberá reembolsar el costo correspondiente al **FONCA**, en un lapso no mayor a 30 días naturales. Únicamente quedarán exentas de dicho reembolso las instituciones que comprueben que la cancelación se debe a causas de fuerza mayor.
19. En caso de que una institución no cumpla con lo establecido en los presentes lineamientos, el **FONCA** condicionará la realización de futuras peticiones o incluso podría negarse a atenderlas, según la gravedad del incumplimiento.
20. Los presentes lineamientos podrán vincularse a lo establecido en las Reglas de Operación del **FONCA**.
21. La interpretación de los presentes lineamientos, así como los asuntos no previstos en ellos, serán resueltos por el **FONCA**, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

CONTACTO

Para obtener más información o aclarar dudas, los beneficiarios del **FONCA** y las instituciones interesadas podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7094 y 7073, o enviar un correo electrónico a: pics@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:30 h (horario de la Ciudad de México UTC-06:00, S), de lunes a viernes en días hábiles.

Última actualización: 12 de marzo de 2020